



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de enero de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007 2022 00170 00
Asunto	INCORPORA RESPUESTA PAGADOR ORDENA OFICIAR

Se incorpora respuesta al oficio N°406, dirigido al pagador PARQUE EXPLORA, donde se nos comunica que NO fue efectiva la medida de embargo ya que no hacen parte de dicha organización los señores ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIROZ desde 17-02-2022 y ANDRÉS FERNANDO MARTÍNEZ LLANO desde el 6 de septiembre de 2021. La anterior respuesta se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que considere pertinentes.

De otro lado, y en atención a lo solicitado por la parte demandante se ordena OFICIAR a EPS SURA, para que informe al Despacho la dirección y demás datos del empleador; igualmente, por economía procesal informar la dirección de residencia del demandado ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIROZ Y ANDRÉS FERNANDO MARTÍNEZ LLANO. LÍBRESE oficio y tramítese por el interesado.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 004** hoy **16 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **505397611721355ff8bcc63278f794931dc36428146f01b808c1e364f4f003c5**

Documento generado en 13/01/2023 11:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>